



Ayuntamiento de Entrena

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 28 DE ENERO DE 2010.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 21:00 horas del día veintiocho de enero de dos mil diez, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Pérez Díez, los Concejales: D. Miguel Ángel García Corral, D^a M^a Dolores Aragón Sáinz y D. José Antonio Espinosa Pérez, asistidos del Secretario de la Corporación D. Javier López Martínez, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 18 de enero de 2010, distribuida con la Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

2.- LICENCIAS DE OBRAS.-

2.1.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-

Vistas las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, así como con indicación de los recursos procedentes, las siguientes licencias de obra:

- 1. A D^a MARÍA ÁNGELES PADILLA IZQUIERDO (16.514.366-K) Y CINCO MÁS,** para apertura de zanja para alojar los servicios de electricidad en el edificio de 5 Viviendas en C/. Hermedaña, nº 17, de Entrena, previo pago de 330,90 € en concepto de liquidación provisional de Tasas e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.
 - Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud y documentación presentada, con ajuste estricto a la normativa vigente.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
 - Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
 - Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.



Ayuntamiento de Entrena

- Durante las obras no se aceptarán residuos ni marcas de rodadura de barro o tierra en los viales, debiendo limpiarse estas por los operarios de las obras de manera diaria.
 - Deberá presentar aval bancario por importe de 6.000,00 € a favor del Ayuntamiento de Entrena, prestado a primer requerimiento y sin beneficio de excusión como garantía de la correcta ejecución de las obras, de la urbanización posterior y por posibles desperfectos en zonas de uso y dominio público.
- 2. A D^a SONIA MARTÍNEZ MORENO (16.571.514-Z)**, para colocación de balconera de aluminio y acristalamiento en el inmueble sito en C/. La Rosa, nº 6 - 3º C, de Entrena, previo pago de 64,37 € en concepto de liquidación provisional de Tasas e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud y documentación presentada, con ajuste estricto a la normativa vigente.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo y en caso de ser necesario con el R.D. 2177/04 de Seguridad de los trabajos en altura.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
 - Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
 - Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes en caso de afecciones a las vías públicas.
 - Se le informa que si bien esta licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de derechos de terceros, probablemente deberá contar con el acuerdo de la Comunidad de Vecinos.
 - Se deberá cumplir con la normativa de condiciones estéticas para los materiales de fachada establecidos en el vigente Plan General Municipal.
- 3. A D^a M^a CANDELAS ULECIA IZQUIERDO (16.505.719-E)**, para obras de colocación de puerta seccional en acceso a planta baja y ejecución de un aseo en el inmueble sito en Ctra. Lardero, nº 14 - Bajo 01, de Entrena, previo pago de 135,43 € en concepto de liquidación provisional de Tasas e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud y documentación presentada, con ajuste estricto a la normativa vigente.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
 - Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
 - Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes en caso de afecciones a las vías públicas.



Ayuntamiento de Entrena

3.- SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE AVAL POR CONSTRUCCIONES MALÚ 2005, S.L.-

Vista la solicitud de 04/06/2009 (R.E. nº 336) presentada por D. Alejandro Fernández Lerena (72.791.673-P) en nombre de Construcciones Malú 2005, S.L. (B-26379685) para la devolución del aval de 6.000,00 € prestado como garantía de la correcta ejecución de las obras y los posibles desperfectos en zonas de uso y dominio público durante la ejecución de la obra de 12 viviendas unifamiliares en la parcela 3 de la Unidad de Ejecución nº 4, C/. Río Antiguo, nº 1, letras A-L, aval nº 34.100 prestado por Caja Rural de Navarra (F-31021611).

Visto lo preceptuado por los artículos 44, 47, 147 y 148 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y por el artículo 90, 218, 219 y concordantes de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

Visto lo dispuesto por la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja en los artículos 41, siguientes y concordantes que establecen que los terrenos no pueden ser edificados hasta que merezcan la condición de solar salvo que se asegure la ejecución simultánea de la urbanización y la edificación mediante las garantías pertinentes.

Visto que en sesión de 3 de julio de 2009, con el informe desfavorable del técnico municipal, se denegó la devolución por los motivos que constan en dicho acuerdo.

Visto que con fecha 21 de enero de 2010 se ha emitido informe favorable por el Arquitecto Técnico D. Raúl Crespo Jiménez (Colegiado nº 1.279 del C.O.A.A.T.R.I.), señalando que se puede proceder a la devolución del aval, tras los arreglos efectuados.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

Primero.- Autorizar la devolución de aval nº 34.100 prestado por Caja Rural de Navarra (F-31021611) por importe de 6.000,00 €, a Construcciones Malú 2005, S.L. (B-26379685), procediendo a la entrega del documento original a la solicitante.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa solicitante con indicación de recursos.

4.- SOLICITUD DE D^a M^a ANTONIA SÁENZ PÉREZ SOBRE PRÓRROGA DE CONCESIÓN DE NICHOS.-

Vista la solicitud (R.E. nº 67. Fecha: 27/01/2010) de D^a M^a Antonia Sáenz Pérez (16.524210-K), de prórroga de concesión del Nicho nº 53, por diez años (fallecido D. Cosme Nieto Fernández).

Vistos los artículos 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que establecen como servicio público y bien de servicio público los cementerios, regulándose en el artículo 76 del Decreto 30/1998, que aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, la competencia del Ayuntamiento en cuanto a la distribución y concesión de nichos y sepulturas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Prorrogar por diez años la concesión del Nicho nº 53, con las siguientes condiciones:



Ayuntamiento de Entrena

- Una vez que el futuro Cementerio Municipal se encuentre en funcionamiento, si no se hubiesen agotado los diez años del plazo en el actual, deberá trasladar, en su caso, los restos al nuevo hasta agotar dicho plazo.
- Serán de su cuenta y a su cargo los trámites legales administrativos pertinentes de traslado de cadáveres y restos ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma de La Rioja (actualmente la Consejería de Salud).
- Serán de su cuenta y a su cargo los traslados al futuro Cementerio de placas, lápidas y demás elementos ornamentales o de otro tipo, existentes en el actual Cementerio.

Segundo.- Aprobar la liquidación de tasas que ascienden a la cantidad de 150,00 €.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo a la solicitante con indicación de recursos.

5.- LICENCIA DE APERTURA, PRIMERA UTILIZACIÓN Y OCUPACIÓN PARA INDUSTRIA DE ALMACENAMIENTO Y ENVASADO DE VINO DE MESA, EN C/, LA LAGUNA, Nº 6 F, A FAVOR DE HIMAFESA, S.L.-

Vista la solicitud de licencia de apertura presentada por D. Emilio Fort Ruiz, de Fort Oficina Técnica, S.L., en representación de Himafesa, S.L. (B-26198218) el 25 de noviembre de 2009 (R.E. nº 681), para "Industria de almacenamiento y envasado de vino de mesa", con emplazamiento en la Unidad de Ejecución nº 14 del Plan General Municipal de Entrena, C/. La Laguna, nº 6 F, de Entrena de acuerdo con el Certificado Final de Obra de D. Emilio Fort Ruiz, (Colegiado nº 801) Visado nº VD01139-09R de 23/11/2009, y de conformidad con el Proyecto redactado por el mismo colegiado del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja, visado nº VD01426-07R de 17/10/2007 y el anexo de fecha 10/01/2008, visado nº VD00022-08R, del mismo colegiado, subsanando los reparos existentes, indicados en escrito municipal de 8 de noviembre de 2007.

Teniendo en cuenta que sometido el expediente de licencia ambiental a trámite de información pública en el Boletín Oficial de La Rioja nº 36 de 13 de marzo de 2008, no se presentaron alegaciones.

Atendido que obran en el expediente administrativo los siguientes informes, favorables con diversos condicionantes: Sanitario (Dirección General de Salud); Residuos, Contaminación y Suelo (Dirección General de Calidad Ambiental), Vertidos (Consortio de Aguas y Residuos). Solicitud de 14 de mayo de 2008. Ruidos (Eccysa). Prevención de Incendios (Área de Industria y Energía).

Visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales de 12 de junio de 2008, favorable a la concesión de la licencia de actividad, con cumplimiento de los informes sectoriales emitidos, y que se han recibido las obras de urbanización de la Unidad de Ejecución nº 14.

Atendido que en Sesión de 31 de julio de 2008 se otorgó Licencia Ambiental, y visto el informe del Arquitecto Técnico D. Raúl Crespo Jiménez (Colegiado 1.279 del C.O.A.A.T.R.I.), de 21 de enero de 2010, favorable a la concesión de licencia de primera utilización.

Visto el Decreto 62/2006, de 10 de noviembre, sobre Reglamento de Desarrollo de Título I de la Ley 5/2002, de Protección del Medio Ambiente de la Rioja, el artículo 59.4, así como la citada Ley.

Visto lo dispuesto por el artículo 192 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, y artículo 1.10 del Reglamento de



Ayuntamiento de Entrena

Disciplina Urbanística con respecto a los actos sujetos a licencia entre los que se incluye la primera utilización u ocupación de los edificios e instalaciones en general y considerando las competencias municipales con respecto a las licencias de primera utilización u ocupación de edificios y lo dispuesto en los artículo 9 y 21.2 d) del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (Decreto de 17 de junio de 1.955) que determina que la licencia municipal tiene por objeto verificar si el edificio puede destinarse a determinado uso por estar situado en zona apropiada y reunir condiciones técnicas de seguridad y salubridad.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades que tiene conferidas, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Conceder a Himafesa, S.L. (B-26198218) licencia de apertura/primer utilización/ocupación para la nave destinada a “Industria de almacenamiento y envasado de vino de mesa”, sita en C/. La Laguna, nº 6-F, de Entrena (Parcela 9 de la Unidad de Ejecución nº 14) de conformidad con la solicitud y documentación obrantes en el expediente, autorizando a partir de la fecha del presente acuerdo la puesta en funcionamiento de las citadas instalaciones y el desarrollo de la actividad recogida en la licencia ambiental. Esta licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y en los aspectos competencia del Ayuntamiento de Entrena, no amparando las licencias y autorizaciones que puedan corresponder a otros organismos.

Segundo.- Efectuar liquidación de la tasa de licencia de primera utilización por importe de 30,00 €.

Tercero.- Informar que el número de policía del inmueble: nave industrial, es C/. La Laguna, nº 6-F, debiendo proceder a la colocación de la placa indicativa de dicho número de policía, a cargo del solicitante.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, con indicación de recursos.

6.- LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE LA TASA E IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS EN EL INMUEBLE DE C/. MAYOR, Nº 1.-

Visto que la Junta de Gobierno Local en sesión de 27 de octubre de 2009 otorgó licencia de obra a D. Telesforo Blanco Ruiz (16.376.781-E) para la reparación y mejora de la fachada e intervención en la carpintería de la fachada en el inmueble sito en C/. Mayor, nº 1, de Entrena, previo pago de 308,79 € en concepto de liquidación provisional de Tasas e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de acuerdo con el presupuesto aportado por el solicitante.

Vista la documentación presentada para la liquidación definitiva de la Tasa e Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras, cuyo importe asciende a 6.158,28 € de acuerdo con el presupuesto de Construcciones Andagar, S.L. (B-26377291).

Visto el informe de los servicios técnicos municipales (D. Raúl Crespo Jiménez), señalando que procede nueva liquidación sobre el importe señalado.

Atendido a lo dispuesto en el artículo 100 y siguientes del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que dispone que el hecho imponible está constituido por la realización de construcciones, instalaciones y obras, para la que se exija licencia. Visto lo dispuesto en los artículos 102 y 103 del mismo cuerpo legal, que señalan la práctica de la liquidación definitiva, exigiendo al sujeto pasivo el ingreso que corresponda.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerdan:



Ayuntamiento de Entrena

Primero.- Efectuar liquidación definitiva de la Tasa y del I.C.I.O. por las obras ejecutadas por D. Telesforo Blanco Ruiz (16.376.781-E), en el inmueble de C/. Mayor, nº 1, de Entrena, sobre la base de dichas obras, cuyo importe corregido asciende a 6.158,28 €, obrante en el presupuesto de la documentación presentada, determinando una cuota definitiva de I.C.I.O. pendiente de ingreso de 170,12 €.

Segundo.- Dejar sin efecto la liquidación provisional de Tasas e I.C.I.O. acordada en la Sesión de 27 de octubre de 2009.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado D. Telesforo Blanco Ruiz (16.376.781-E), con indicación de recursos y plazos de ingreso.

7.- SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE AVAL POR CONSTRUCCIONES IBAYA, S.L.-

Vista la solicitud de 23/10/2009 (R.E. nº 608) presentada por D. Koldo Muñoz de Vivar Berrio (22.704.821-A) en nombre de Promociones y Construcciones Ibaya, S.L. (B-26106344) para la devolución del aval de 7.337,00 € prestado como garantía de los posibles desperfectos que se ocasionen en las obras de 12 viviendas, local y garajes en Avda. La Rioja, nº 45, y obras de urbanización de la vía pública, aval nº 7849/9364-0001 prestado por Elkargi, S.G.R. (G-20066411).

Visto lo preceptuado por los artículos 44, 47, 147 y 148 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y por el artículo 90, 218, 219 y concordantes de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

Visto lo dispuesto por la Ley 5/2006 de 2 de mayo de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja en los artículos 41, siguientes y concordantes que establecen que los terrenos no pueden ser edificados hasta que merezcan la condición de solar salvo que se asegure la ejecución simultánea de la urbanización y la edificación mediante las garantías pertinentes.

Visto que con fecha 19 de enero de 2010 se ha emitido informe favorable por el Arquitecto Técnico D. Raúl Crespo Jiménez (Colegiado 1.279 del C.O.A.A.T.R.I.) señalando que se puede proceder a la devolución del aval, tras la visita cursada al lugar de las obras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

Primero.- Autorizar la devolución y cancelación del aval nº 7549/9364-0001 prestado por Elkargi, S.G.R. (G-20066411) por importe de 7.337,00 €, a Promociones y Construcciones Ibaya, S.L. (B-26106344), procediendo a la entrega del documento original a la solicitante.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa solicitante con indicación de recursos.

8.- SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE AVAL POR D. ÁNGEL MUÑO A SAN JUAN.-

Vista la solicitud de 27.10.2009 (R.E. nº 611) presentada por D. Ángel Muñoz San Juan (16.256.093-S) para la devolución del aval prestado para garantizar posibles desperfectos que se ocasionen en zonas de uso y dominio público de la Vivienda construida en C/. Las Piscinas, nº 15, de conformidad con la licencia otorgada por la Junta de Gobierno Local el 14 de diciembre de 2007.

Visto lo preceptuado por los artículos 44, 47, 147 y 148 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley



Ayuntamiento de Entrena

de Contratos de las Administraciones Públicas y por el artículo 90, 218, 219 y concordantes de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

Visto lo dispuesto por la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja en los artículos 41, siguientes y concordantes que establecen que los terrenos no pueden ser edificados hasta que merezcan la condición de solar salvo que se asegure la ejecución simultánea de la urbanización y la edificación mediante las garantías pertinentes.

Visto que en sesión de 23 de noviembre de 2009 se denegó la devolución en base al informe desfavorable del técnico municipal, Arquitecto Técnico D. Raúl Crespo Jiménez, de 10 de noviembre de 2009, que señalaba que no procedía la devolución por el mal estado de limpieza y ocupación de la vía pública, y que se debía proceder a la reparación o sustitución de los bordillos rotos.

Visto el informe del Arquitecto Técnico D. Raúl Crespo Jiménez (Colegiado 1.279 del C.O.A.A.T.R.I.), de fecha 19 de enero de 2010 que señala que las obras de urbanización se han concluido correctamente y que procede la devolución del aval.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

Primero.- Autorizar la devolución y cancelación del aval nº 0141/00151 prestado por Banco Popular Español, S.A. (A-28000727) por importe de 6.000,00 €, a D. Ángel Muñoa San Juan (16.256.093-S), y a Dª María del Coral Ubis Ochagavía (16.531.628-X) procediendo a la entrega del documento original a los solicitantes.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los solicitantes con indicación de recursos.

9.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE SERVICIOS SOCIALES PARA EQUIPAMIENTO.-

Vista la Orden nº 1/2008, de 10 de enero, por la que se aprueban las bases reguladora para la concesión de subvenciones en materia de Servicios Sociales, así como la Resolución de 18 de diciembre de 2009 (B.O.R. nº 3 de 08.01.2010) por la que se convoca la concesión de subvenciones en materia de servicios sociales para el año 2010.

Teniendo en cuenta la necesidad de equipamiento para el Centro de Servicios Comunitarios y vista la memoria realizada por la Trabajadora Social Dª Mª Carmen Arráiz Ganuza, así como los presupuestos de casas suministradoras para sillas destinadas a la zona social del Hogar de Personas Mayores de Entrena, Centro de Servicios Comunitarios cuyo importe en el presupuesto más económico asciende a 7.182,72 €.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Aprobar la Memoria 2010 explicativa del equipamiento para la zona social del Centro de Servicios Comunitarios, Hogar del Jubilado, elaborada por la Trabajadora Social Dª Mª Carmen Arráiz Ganuza, que prevé un coste de equipamiento de 7.182,72 €.

Segundo.- Solicitar subvención al amparo de la citada Orden reguladora 1/2008, de 10 de enero, y la Resolución de 18 de diciembre de 2009 a la Consejería de Servicios Sociales del Gobierno de La Rioja, dando traslado del presente acuerdo junto con la documentación complementaria que se precise.

Tercero.- Manifestar el compromiso de adquirir el equipamiento en el plazo que se establezca, y de asumir el pago de la parte no subvencionada, así como el cumplimiento de cuantos requisitos sean exigidos, informando a los efectos oportunos de que no se ha solicitado ninguna otra subvención para la misma finalidad.



Ayuntamiento de Entrena

Cuarto.- Facultar al Alcalde-Presidente Esteban Pérez Díez, para la firma y tramitación de cuantos documentos sean necesarios en relación al fin expuesto.”

10.- SOLICITUD DE ALTA EN EL SERVICIO MUNICIPAL DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO POR D^a M^a CANDELAS ULECIA IZQUIERDO EN CTRA. LARDERO, Nº 14 - BAJO Nº 1.-

Vista la solicitud presentada por D^a M^a Candelas Ulecia Izquierdo (16.505.719-E) instando el alta en el servicio municipal de suministro de agua y alcantarillado para el inmueble: Bajo nº 1 del inmueble de Ctra. Lardero, nº 14.

Visto el informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales y teniendo en cuenta que las parcelas deben contar con una acometida única, siendo obligación de los propietarios las instalaciones de distribución interior en los inmuebles.

Considerando las competencias municipales en la materia de acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como lo establecido en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Autorizar, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, el alta en el servicio municipal de suministro de agua potable y saneamiento a D^a M^a Candelas Ulecia Izquierdo (16.505.719-E) para el inmueble: Bajo nº 1 del inmueble de Ctra. Lardero, nº 14, previo pago de 3,00 € en concepto de Tasa del expediente y con las siguientes condiciones:

- Se concede salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de derechos de terceros.
- Deberá ponerse en contacto con los servicios técnicos municipales para la comprobación de la instalación.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la interesada, con indicación de recursos.

11.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA AYUDA A HAITÍ. VERMUT SOLIDARIO DEL SIETE DE FEBRERO DE 2010 / BAR EL COSO / D. JESÚS ÁNGEL BARTOLOMÉ FERNÁNDEZ / A.M.P.A. DEL COLEGIO “HISPANO-AMÉRICA” DE ENTRENA.-

Vista la solicitud de subvención planteada por diversos colectivos del municipio de Entrena para organizar una recogida de ayuda con destino a los damnificados del terremoto de Haití, mediante un vermut solidario a celebrar el domingo siete de febrero de 2010: D. Jesús Ángel Bartolomé Fernández (16.523.499-T) del Bar El Coso, la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del Colegio Hispano-América de Entrena (G-26107730), etc.

Visto lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, de desarrollo y la documentación obrante en el expediente, así como las disponibilidades presupuestarias del Ayuntamiento de Entrena.

Considerando que el artículo 22.2.c) de dicho cuerpo legal establece que podrán concederse de forma directa subvenciones con carácter excepcional en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. Teniendo en cuenta que el artículo 28 de la citada ley regula la concesión directa de subvenciones y señala que deben establecerse las condiciones, establecerse el objeto de la misma, su



Ayuntamiento de Entrena

carácter singular, las razones que acreditan el interés público, social, económico... así como el régimen de justificación.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Proceder a la concesión directa de una subvención de doscientos euros (200,00 €) a D. Jesús Ángel Bartolomé Fernández (16.523.499-T) del Bar El Coso de Entrena y la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del Colegio Hispano-América de Entrena (G-26107730), para la preparación de una recogida de ayuda a los damnificados del terremoto de Haití, mediante la organización de un vermut solidario el domingo 7 de febrero de 2010 cuya recaudación se ingresará en la cuenta de Cruz Roja Española, de ayuda a Haití.

Segundo.- El beneficiario deberá justificar el cumplimiento de la finalidad de la subvención y la aplicación de los fondos recibidos en el plazo de tres meses desde la notificación del presente acuerdo de reconocimiento de subvención, aportando la justificación del ingreso de lo recaudado en la cuenta de Cruz Roja Española.

Tercero.- Se procederá al reintegro de la subvención concedida en el caso de incumplimiento de la finalidad o de la justificación. Tras la presentación de los justificantes en su caso, se procederá al cierre del expediente.

12.- EXPLOTACIÓN MEDIANTE CONCESIÓN DEL FRONTÓN POLIDEPORTIVO DE ENTRENA. EQUILIBRIO ECONÓMICO.-

Visto el contrato de fecha 27 de noviembre de 2009, para la explotación, mediante concesión, de las instalaciones del Frontón Polideportivo de Entrena cuyo adjudicatario por plazo de un año es D. Asier Bermejo Blázquez (72.744.167-C) de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Atendido que en dicha contratación se garantizaba un equilibrio económico de la concesión efectuada con unos ingresos mínimos de 200,00 € semanales por las tarifas a abonar tras la adjudicación de horas a los usuarios.

Atendido que con fecha 4 de enero de 2010 (R.E. nº 5) se ha presentado la liquidación del mes de diciembre de 2009 con unos ingresos de 504,00 € de acuerdo con la documentación justificativa presentada por el adjudicatario de la que resulta una cantidad de 296,00 € a abonar por el Ayuntamiento de Entrena.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar la liquidación correspondiente al mes de diciembre de 2009 de la concesión para la explotación del Frontón Polideportivo de Entrena con unos ingresos totales de 504,00 €.

Segundo.- Reconocer la obligación a favor del concesionario D. Asier Bermejo Blázquez (72.744.167-C) y proceder al pago de 296,00 € mediante transferencia bancaria, para el mantenimiento del equilibrio económico de la concesión efectuada y la correcta explotación de las instalaciones municipales del Frontón Polideportivo.

13.- ESCRITO DE D^a MARÍA CARMEN RAMÍREZ BAZO SOBRE ESCOMBROS EN CAUCE.-

Visto el escrito presentado el 1 de diciembre de 2009 (R.E. nº 689) de D^a M^a Carmen Ramírez Bazo (16.526.727-P) en relación a los "escombros del río que cruza bajo la LR-137, entre el Km. 3 y Km. 4".

Visto que dicho cauce (Río Ruiciaera) es titularidad de Confederación Hidrográfica del Ebro y que el Ayuntamiento de Entrena no dispone de medios para comprobar el origen de dichos residuos.



Ayuntamiento de Entrena

Visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales de 21 de diciembre de 2009.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Poner en conocimiento de los puestos de la Guardia Civil de Navarrete y Nalda, la instancia planteada y la situación de los escombros a los efectos de poder determinar el origen de los residuos, con traslado a la Confederación Hidrográfica del Ebro para su retirada.

El Sr. Alcalde da por terminada la Sesión, siendo las 22:00 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

FDO.: Esteban Pérez Díez

FDO.: Javier López Martínez